

Código de Conducta

Tipo: Política
Código: KIMI-CDC-001
Fecha: 01-03-2018
Versión: 1

I. Justificación

El objetivo de este Código de Conducta es establecer los principios y las normas de conducta exigidos a todos los empleados de Corporación Kimirina, incluidos, sin limitarse a, Directivos y Miembros del Directorio.

II. Principios

La transparencia, la rendición de cuentas y la integridad son componentes esenciales para que Corporación Kimirina cumpla su misión. En armonía con estos principios centrales, Corporación Kimirina exige a sus Empleados, Directivos y Miembros del Directorio que se adhieran a los niveles más altos de ética en el desarrollo de sus actividades, que ejerzan la máxima atención e integridad en la gestión, uso, asignación de recursos y de cualquier activo adquirido con recursos de la organización y con los de cooperantes.

Todo el personal, Directivos y Miembros del Directorio preservarán y protegerán los recursos de la Organización que les sean confiados y garantizarán que dicho financiamiento o adquisición, incluidos los fondos y los activos desembolsados o adquiridos, se utilicen exclusivamente para los objetivos fijados en las propuestas aprobadas por los órganos regulares. Queda prohibida cualquier apropiación indebida, malversación, desviación, uso indebido, pérdida o desaparición de Recursos.

Los Miembros de la Corporación Kimirina deben actuar con diligencia para garantizar que los Recursos se utilicen para los objetivos fijados y lleguen a los beneficiarios previstos. Los Miembros de la Corporación Kimirina garantizarán la comunicación de este Código a todos los directivos, empleados, subreceptores, proveedores y tomarán todas las medidas razonables para garantizar que el empleador ejerza sus funciones y responsabilidades en las actividades y gastos financiados con recursos de la organización y de sus cooperantes, por ejemplo, incluyendo este Código en cualquier contrato con un proveedor o subreceptor implicado en la recepción, desembolso, adquisición o gestión de Recursos de la organización; poniendo el presente Código a disposición de los Representantes del proveedor; y tomando medidas inmediatas para poner fin y corregir aquellas conductas que incumplan el presente Código.

III. Normas

Uso responsable de los Recursos

El personal, Directivos y Miembros del Directorio gestionarán y utilizarán los recursos de Corporación Kimirina de forma transparente, justa, responsable y honesta.

Los Directivos garantizarán que todos los empleados, consultores, contratistas y subreceptores tengan las competencias y experiencia requeridas para desempeñar sus respectivas funciones y responsabilidades en la recepción, desembolso, adquisición y gestión de recursos.

La organización desarrollará y mantendrá sistemas y prácticas de gestión financiera para registrar, conciliar e informar correctamente del uso, recepción y estado de los recursos con arreglo a los términos y condiciones aplicables a todo acuerdo y contrato.

De manera específica, la organización mantendrá registros completos, bien organizados e integrales en libros de contabilidad de todas las transacciones financieras y comerciales y desembolsos de los fondos de subvención con apego a los términos y condiciones fijados en los acuerdos de subvención y contratos durante un mínimo de siete años tras la fecha del último desembolso realizado.

IV. Prácticas justas y transparentes

La organización a través de sus Directivos hará respetar los principios de buena fe y actuación leal, y seguirán las normas de buenas prácticas de adquisición, así como todas las normas y reglamentos aplicables en lo que respecta a una competencia leal.

El personal, Directivos y Miembros del Directorio no participarán, directa o indirectamente, ni a través de un agente u otro intermediario, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, anticompetitivas o coercitivas, en las que se haga uso de Recursos de la organización.

V. Ética y conflicto de intereses

El personal, Directivos y Miembros del Directorio no ejercerán ni tratarán de ejercer ningún tipo de influencia indebida en los procesos de toma de decisiones y no participarán de modo alguno en conductas que incumplan o faciliten el código de conducta.

Si un Empleado, Directivo o Miembros del Directorio tiene conocimiento o toma conciencia de cualquier conflicto real, aparente o potencial entre los intereses económicos de una persona de la organización o de un subreceptor, informará de inmediato a los directivos de la Organización.

En procedimientos que la organización amerite, por un posible conflicto de intereses, deberá ser previamente analizado y aprobado por la Dirección Ejecutiva cumpliendo con el reglamento sobre conflictos de interés.

VI. Anticorrupción

El personal, Directivos y Miembros del Directorio no solicitarán, ofrecerán, darán, recibirán, prometerán ni pretenderán ofrecer honorarios, gratificaciones, reembolsos,

obsequios, comisiones o cualquier otro pago o beneficio, a proveedores y beneficiarios de recursos de la organización.

VII. Cumplimiento con la legislación

El personal, Directivos y Miembros del Directorio cumplirán con todas las leyes y reglamentos, incluidas todas las leyes civiles y penales, del país, así como con las normas, reglamentos y políticas internas que se apliquen a sus áreas de trabajo.

Los Empleados, Directivos y Miembros del Directorio garantizarán que los Recursos de la Organización y de sus cooperantes no se utilicen para apoyar, financiar o promover la violencia, la ayuda al terrorismo o cualquier actividad relacionada con el terrorismo, ni para financiar organizaciones de las que se tenga consciencia de que apoyan el terrorismo.

Los Empleados, Directivos y Miembros del Directorio no participarán en actividades de blanqueo de capitales, incluida cualquier actividad que oculte o intente ocultar el hecho de que los fondos se hayan obtenido de forma ilícita o que procedan de actividades delictivas, por ejemplo, fraudes, sobornos o cualquier otra actividad ilegal.

VIII. Autoridad para investigar

Corporación Kimirina tiene la responsabilidad principal de investigar las violaciones del presente Código y podrá investigar las denuncias de dichas violaciones por parte de los Empleados, Directivos y Miembros del Directorio.

Referencia:

Kimirina. Marco Normativo para la Gobernanza Institucional
UNAIDS.

Histórico de revisión de la política:

Política No.	Fecha Revisión	Cambios realizados
KIMI-CDC-001	01.03.2018	Emisión